

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 ABR. 2019

VISTO:

Lo normado por el artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el artículo 13, incisos n), ñ) y o) de la Ley N° 3; y la Disposición N°179/17, la Disposición N°151/18 y su modificatoria y la Disposición N°009/19.

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo, como órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera;

Mediante los incisos n), ñ) y o) de la Ley 3, se faculta al Defensor del Pueblo, a nombrar y remover sus empleados, proyectar y ejecutar su presupuesto, determinar la estructura orgánico funcional del ente, y realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de su función;

La Disposición 179/17 modifica la estructura organizativa de las unidades fuera de nivel y crea los Programas de Gestión por Objetivos Temáticos.

Mediante Disposición 151/18 y su modificatoria se estableció la naturaleza jurídica de los cargos fuera de nivel, definiendo su denominación como *funcionarios*. Dichos cargos no se encuentran alcanzados por la estabilidad prevista en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N°471 y el Convenio Colectivo de Trabajo de esta Defensoría.

La Disposición N° 009/19 aprobó la Reglamentación para la Gestión de Planta de Gabinete del Defensor del Pueblo, de los Defensores del Pueblo

Adjuntos y de las Unidades Organizativas que determine el Defensor del Pueblo.

En el marco normativo descripto y en cumplimiento de las misiones y funciones institucionales, se ha estimado conveniente crear un Programa de Gestión por Objetivos Temáticos de Protección de Derechos Deportivos y, dictar el acto administrativo que así lo disponga.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 13 de la Ley N° 3, incisos n), ñ) y o),

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º: Crear el Programa de Protección de Derechos Deportivos con dependencia funcional de la Conducción Ejecutiva de Deportes y Juventud, cuyo fin es contribuir al defensa y protección de derechos en materia de deporte llevando a cabo los siguientes objetivos:

- Propiciar la defensa y protección de los derechos humanos deportivos en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en articulación con la Conducción Ejecutiva de Deportes y Juventud.
- Asegurar la correcta implementación del *Programa Plazas Activas* de la Subsecretaría de Deportes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Ejercer el control de la implementación de la curricula correspondiente a educación física en los establecimientos que impartan educación inicial y primaria.

Artículo 2º: Designar a MORRESI, Claudio Alberto, DNI N° 14.872.455 a cargo del programa creado en el artículo 1º, en los términos y con el alcance previsto en la Disposición N° 151/18.

Artículo 3°: Crear la planta de gabinete para el Programa de Protección de Derechos Deportivos.

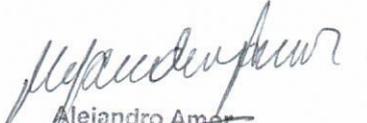
Artículo 4°: Encomendar al titular del Programa de Protección de Derechos Deportivos la formalización de la designación del personal a su cargo que se desempeñará bajo la modalidad de planta de gabinete, conforme el Título III del Convenio Colectivo de Trabajo de esta Defensoría del Pueblo y en los términos establecidos en la Disposición N° 009/19.

Artículo 5°: El gasto que demande la presente Disposición se atenderá a partir de la existencia de la partida presupuestaria.

Artículo 6: Registrar, comunicar, notificar y oportunamente, archivar.

rme/GL/URL

DISPOSICIÓN N° 031/19


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.